



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha - La Guajira

Riohacha, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-1995- 02339-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JORGE SPROCKELCHOLES

DEMANDADO: ALBERTO BONIVENTO BRITO

Visto el escrito que antecede, presentado por los profesionales del derecho MARÍA CAROLINA PINEDO CORTES y ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO, coadyubado por el demandante JORGE WILLIAM SPROCKELCHOLES, mediante el cual manifiestan que de común acuerdo decidieron dar por terminado el poder conferido para la representación del demandante en el presente proceso, adjuntando recibo de paz y salvo, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

ADMITASE la terminación del poder judicial presentada por los profesionales del derecho MARÍA CAROLINA PINEDO CORTES y ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO, coadyubado por el demandante JORGE WILLIAM SPROCKELCHOLES, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **956591d552047f7d7f8f37d01479c307dd54d11994a3ff824008c9e1f4463f8e**

Documento generado en 08/02/2022 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>